

(«Boletín Oficial del Estado» número 308) y normas complementarias, en cuanto no se oponga a la presente, debiendo publicarse en los tabloneros de anuncios el plan de exámenes e instrucciones para su desarrollo.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida y de la cantidad de 400 pesetas en concepto de «derechos de examen» deberán entregarse los días 5, 7 y 10 del mes de enero, en la Secretaría del Tribunal de exámenes del Centro donde vayan a efectuarse, esto es, Subsecretaría de la Marina Mercante o Escuela Oficial de Náutica.

Los candidatos deberán acreditar la posesión del certificado de haber aprobado las materias del curso de Control de Tráfico Marítimo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

23957

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta para la construcción de válvulas especiales para Centrales Nucleares (P. A. 84.61) a la Empresa «Walthon-Weir-Pacific, Sociedad Anónima».

El Decreto 131/1973, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), aprobó la Resolución-tipo para la construcción en régimen de fabricación mixta de válvulas especiales (de retención, compuerta y globo), de paso superior a dos pulgadas, para Centrales Nucleares. Este Decreto ha sido modificado por Decretos 112/1975, de 16 de enero, y 3541/1975, de 5 de diciembre.

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182, de 20 de julio de 1974, que lo desarrolló, «Walthon-Weir-Pacific, S. A.», con domicilio en Zaragoza, carretera de Castellón, kilómetro 5,600, presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de válvulas especiales para Centrales Nucleares bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informes con fecha 18 de junio y 16 de septiembre de 1976, calificando favorablemente la solicitud de «Walthon-Weir-Pacific, S. A.», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de las citadas válvulas, con el grado mínimo de nacionalización, que fijó el Decreto de Resolución-tipo, actualizado por Decreto 112/1975.

Se toma en consideración, igualmente, que «Walthon-Weir-Pacific, S. A.», tiene un acuerdo de colaboración y asistencia técnica con las firmas «Pacific, Valves Inc.», de Estados Unidos, y «Weir Pacific, Ltd.», de Inglaterra, actualmente en vigor.

La fabricación en régimen mixto de estas válvulas ofrece gran interés para la economía nacional, tanto por lo que significa de garantía y solidez para futuros programas de expansión industrial como para el mejoramiento de la situación de la balanza comercial y de pagos, al mismo tiempo que representa un nuevo paso en los aspectos técnicos, laborales y otros de la industria nacional.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios y obtenido las informaciones pertinentes, procede dictar la Resolución, que prevén los artículos 6.º del Decreto-ley 7/1967 y 10 del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización particular para la fabricación en régimen mixto de las válvulas especiales que después se detallan, en favor de «Walthon-Weir-Pacific, S. A.».

Autorización-particular

1.ª Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Decreto 131/1973, de 18 de enero, a la Empresa «Walthon-Weir-Pacific, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, carretera de Castellón, kilómetro 5,600, para la fabricación de válvulas especiales para Centrales Nucleares.

2.ª Se autoriza a «Walthon-Weir-Pacific, S. A.», a importar con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les corresponda, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular.

Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «Walthon-Weir-Pacific, S. A.», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

No obstante, siendo imposible precisar en el momento presen-

te la totalidad de las partes, piezas y elementos de importación que intervienen en esta fabricación mixta, se admite un epígrafe de «varios», cuya descripción se irá precisando en su debido momento, por un ulterior Resolución de esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

3.ª Los tipos de válvulas a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de válvula	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
Compuerta 10", 150 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico	50	50
Compuerta 10", 150 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento manual	58	42
Compuerta 10", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico	50	50
Compuerta 10", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento manual	58	42
Compuerta 12", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico	50	50
Compuerta 12", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento manual	58	42
Compuerta 14", 400 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico	50	50
Compuerta 14", 400 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento manual	58	42
Compuerta 12", 150 lbs. Acero al carbono. SA-216-WCB, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico	50	50
Compuerta 12", 150 lbs. Acero al carbono. SA-216-WCB, ASME III, clase 2. Accionamiento manual	58	42
Compuerta 16", 150 lbs. Acero al carbono. SA-216-WCB, ASME III, clase 2. Accionamiento manual	52	48
Retención de 10", 150 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2	58	42
Retención de 10", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2	58	42
Retención de 10", 400 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2	58	42

4.ª A los efectos del artículo 10 del Decreto 131/1973, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta, con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

5.ª El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

6.ª Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Walthon-Weir-Pacific, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

7.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Walthon-Weir-Pacific, S. A.», y los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

8.ª A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto 131/1973, que estableció la Resolución-tipo.

9.ª La presente autorización particular tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Director general, José Ramón Bustelo.

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de válvulas especiales para Centrales Nucleares, otorgada a la Empresa «Walthon-Weir-Pacific, S. A.»

Tipo de válvula	Elementos de importación
Compuerta 10", 150 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico.	Fundición. Actuador. Varios.
Compuerta 10", 150 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento manual.	Fundición. Varios.
Compuerta 10", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico.	Fundición. Actuador. Varios.
Compuerta 10", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento manual.	Fundición. Varios.
Compuerta 12", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico.	Fundición. Actuador. Varios.
Compuerta 12", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento manual.	Fundición. Varios.
Compuerta 14", 400 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico.	Fundición. Actuador. Varios.
Compuerta 14", 400 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316, ASME III, clase 2. Accionamiento manual.	Fundición. Varios.
Compuerta 12", 150 lbs. Acero al carbonó. SA-216-WCB, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico.	Fundición. Actuador. Varios.
Compuerta 12", 150 lbs. Acero al carbonó. SA-216-WCB, ASME III, clase 2. Accionamiento manual.	Fundición. Varios.
Compuerta 16", 150 lbs. Acero al carbonó. SA-216-WCB, ASME III, clase 2. Accionamiento eléctrico.	Fundición. Actuador. Varios.
Compuerta 16", 150 lbs. Acero al carbonó. SA-216-WCB, ASME III, clase 2. Accionamiento manual.	Fundición. Varios.
Retención 10", 150 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316. ASME III, clase 2.	Fundición. Varios.
Retención 10", 300 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316. ASME III, clase 2.	Fundición. Varios.
Retención 10", 400 lbs. Acero inoxidable. A-182-F-316. ASME III, clase 2.	Fundición. Varios.

de ordenanza especial de la calle General Mola, de Logroño, remitida por el Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, por la que, estimando el recurso de reposición interpuesto contra la Orden Ministerial de 21 de junio de 1975, denegatoria de la citada ordenanza, se aprobó la misma, si bien a reserva de introducir en ella determinada rectificación.

Se declara cumplida la condición impuesta por la resolución de 30 de abril de 1976.

3. Motril (Granada).—Documentación rectificadora del plan general de ordenación urbana de Motril, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, según lo dispuesto por este Departamento en resolución de 7 de enero de 1976, que al conocer del referido plan general lo aprobó, con determinadas especificaciones, en el núcleo central (CN) del casco urbano y (N) exteriores a dicho casco urbano, lo suspendió en las zonas calificadas como ensanche (A) y como vivienda plurifamiliar (RP), en las que sus determinaciones debían ser concretadas, y excluyó de aprobación el resto de la ordenación que contenía, que debía ser objeto de nuevo estudio en la adaptación que debía hacerse del plan a la Ley de Reforma de la del Suelo, a excepción de la ordenación de Calahonda y las regulaciones del suelo urbano y del cinturón viario, que podían hacerse y tramitarse de inmediato para completar el plan. Se acordó:

Primero.—Conceder un nuevo plazo de tres meses al Ayuntamiento para que incorpore a la documentación del plan general y eleve a este Departamento, por triplicado ejemplar, las advertencias formuladas en los apartados b), c) y d) del punto primero de la referida resolución, de 7 de enero de 1976, que no han sido incluidos en la que ahora se presenta.

Segundo.—Declarar debidamente cumplidas las rectificaciones impuestas en los apartados e), f), g) y h) del punto primero de dicha Orden ministerial de 7 de enero de 1976.

Tercero.—Disponer que en la documentación rectificadora que deberá el Ayuntamiento presentar ante este Ministerio, según lo indicado anteriormente, habrá de ser modificado el texto que para la norma D3-1-3-2 propone la Corporación, en el sentido de que en su apartado d) se disponga que los sótanos a los que se refiere, sótanos que se encuentran totalmente bajo rasante, vienen obligados a respetar también las condiciones de retanqueo o linderos y ocupación, marcadas por el propio precepto con carácter general para la parte del edificio situada bajo rasante.

Cuarto.—Aprobar la norma D-2-2-4, en la nueva redacción que el Ayuntamiento propone, con la rectificación siguiente: «Las rampas de acceso a garaje cumplirán las siguientes condiciones: Plataforma de desembarque, 5 metros; pendiente máxima de tramos rectos, 15 por 100; pendiente máxima de tramos curvos, 12 por 100». Deberá determinarse, asimismo, el radio de giro mínimo en los tramos curvos de rampas.

Quinto.—Aprobar la ordenación presentada para las zonas calificadas como ensanche (A), por haberse cumplido lo dispuesto en el apartado segundo de dicha Orden ministerial.

Sexto.—Mantener la suspensión de la aprobación del plan, acordada en el apartado tercero de la referida resolución, para los terrenos calificados como zonas de vivienda plurifamiliar (RP), ya que no se ha cumplido la exigencia impuesta en el apartado b) del punto tercero de la referida Orden ministerial, sobre la aplicación del concepto de edificabilidad a parcela neta, ni se han definido las unidades mínimas de actuación requeridas en el apartado a) de dicho punto tercero, bien graficándolas en los planos o bien definiéndolas en función del número de viviendas o de la población, de modo que se posibilite la aparición de parcelas utilizables para equipamientos, por lo que procede, reiterando lo dispuesto en dicha Orden, que conceda un nuevo plazo de tres meses, para que se lleve a término lo dispuesto en los precitados apartados a) y b) del punto tercero de la Orden Ministerial, para la resolución definitiva del plan en esta parte.

Las determinaciones, a que se refieren los anteriores apartados primero, tercero, cuarto y sexto, se incorporarán a la documentación correspondiente del plan, que por triplicado ejemplar se presentará en este Departamento, en el plazo de tres meses ya señalado.

4. Las Palmas.—Modificación del plan general de ordenación urbana de Las Palmas de Gran Canaria, consistente en el cambio de rústico a reserva urbana de determinadas zonas del término municipal, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital. Se acordó aprobar:

La precitada modificación, excepto en la parte que se refiere al polígono D (zona de Tamaraceite), cuya aprobación suspenda a fin de que el Ayuntamiento formule un estudio, en el que se divida el territorio que abarca en sectores, para su desarrollo cronológico en etapas, de forma que su ejecución no constituya un obstáculo o condicionante para la adaptación que del plan vigente ha de hacerse a las determinaciones de la nueva Ley del Suelo, en el plazo que marca, y también en que la etapa o etapas que se señalen cuenten como justificación el tener previstas la red viaria y la de abastecimiento de agua y saneamiento, en condiciones adecuadas a las dimensiones de la actuación a que cada una se refiera.

El requerido estudio se remitirá a este Departamento, por triplicado ejemplar, en el plazo de seis meses, para su estudio y resolución definitiva de la modificación del plan en el citado polígono D.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

23958

ORDEN de 30 de septiembre de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1094/1972, de 13 de junio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1094/1972, de 13 de junio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Algeciras (Cádiz).—Modificación del plan general de ordenación urbana de Algeciras, consistente en la asignación de coeficiente de edificabilidad al polígono «Getares», división del mismo y determinación de su uso, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se acordó su aprobación definitiva, con la observación siguiente:

En el plan parcial que se redacte en desarrollo de sus previsiones, deberá contemplarse la definición exacta de los límites del polígono y de su estructura general.

2. Logroño.—Documentación complementaria del proyecto